



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 8151 de 21 de septiembre de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2025/BCO_01/000003, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Técnico de Presupuestos y Contabilidad-Subdirector/a del Servicio de Administración de la Fundación Municipal de Deportes vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea dictada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 908 de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Técnico de Presupuestos y Contabilidad-Subdirector del Servicio de Administración de la Fundación Municipal de Deportes vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid

Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 24 de febrero de 2026, en el Boletín Oficial de Castilla y León el 18 de febrero de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado el 18 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Por Resolución de 17 de julio de 2026, la Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta de la Convocatoria, aprobó la resolución provisional de adjudicación de destinos a los aspirantes que habían participado en el citado procedimiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a dicha resolución provisional, por Resolución de la Comisión de Valoración de 1 de septiembre de 2026, se formuló, con arreglo a lo previsto en la Base octava de la convocatoria, propuesta de adjudicación definitiva.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- La Base octava de la convocatoria, aprobada por Decreto núm. 908 de fecha 12 de febrero de 2025, establece que *“finalizado el plazo señalado de presentación de alegaciones, y vistas las mismas, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación definitiva de vacantes que se publicará de igual manera que la resolución provisional. La propuesta será, asimismo, elevada al órgano competente, quien dictará la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es), sin*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/185

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Pág 7

perjuicio de la publicación de un anuncio indicativo de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En vista de lo cual, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión de Valoración, a que se refiere el Antecedente de Hecho Tercero y, atendidos los restantes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Hacer pública la resolución del concurso específico convocado y, en su virtud, adjudicar el puesto de trabajo relacionado en el Anexo I de esta Resolución al concursante que se indica, con las puntuación total.

SEGUNDO.- El destino adjudicado es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo. El órgano competente en materia de Función Pública, en el caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado mediante resolución que será notificada al interesado y a la Unidad organizativa a la que hubiera sido destinado.

TERCERO.- El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución.

CUARTO.- El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

QUINTO.- El órgano competente en materia de Función Pública por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá, a propuesta motivada del Área al que se halle adscrito el puesto de origen del trabajador o trabajadora, aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, comunicándoselo a la unidad a que esté adscrita el puesto de trabajo adjudicado por la resolución del concurso.

En este caso, el tiempo durante el que se suspenda el cese computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

SEXTO.- Todas las retribuciones están conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo para el personal laboral y las tablas salariales en vigor del Ayuntamiento de Valladolid y las Fundaciones Municipales.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de un anuncio indicativo de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien,





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/185

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Pág 8

directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Valladolid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 8151, de fecha 21 de septiembre de 2026.

ID DOCUMENTO: gNQZSKdxby67/JVU1VcJRnp0IQs=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADO

ÁREA: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUM PUESTO SOLICITADO	DENOMINACION DE PUESTOS SOLICITADOS	GRUPO	NIVEL	TOTAL MERITOS
***9468**	CIRAJAS GONZÁLEZ, RAQUEL	0055041	TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD – SUBDIRECTORÍA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A1/A2	26	25,18

Anexo decreto núm 8151 de fecha 21 de septiembre de 2026